



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

**CONTRATO DE BIENES**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTEIN, S.A. DE C.V., Y DIPROGEN, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO DEL PROVEEDOR:** BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 184, PISO 3°, COLONIA REFORMA SOCIAL, CÓDIGO POSTAL 11650, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** DME060621224 TELÉFONOS: (55) 26 23 08 89 y (55) 55 40 68 45  
 DIP040601G07 (55) 5462 9000  
 PROB60604EEZ

**FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:**  
 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN III Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LAASSP  
**MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:**  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

**FECHA DE FIRMA:**  
 12 DE JULIO DE 2019

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):**  
 EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
 U190298

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**  
 LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NÚMERO DE FOLIO DDP:**  
 0000219705-2019

**FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:**  
 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS **COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)** RESPECTIVOS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**CUENTA PRESUPUESTAL:**  
 21053001

**ANTICIPO:**  
 NO APLICA

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

<b>MONTO MÍNIMO</b>	SUBTOTAL:	\$4,472,812.80
	I.V.A.:	0%
	TOTAL:	\$4,472,812.80
<b>MONTO MÁXIMO</b>	SUBTOTAL:	\$11,181,978.40
	I.V.A.:	0%
	TOTAL:	\$11,181,978.40

(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)

(ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)

LEIDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 12 DE JULIO DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"  
 C. JOSÉ MANUEL OLÁN CIL  
 APODERADO LEGAL

POR "EL INSTITUTO"  
 C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OTEDA  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL "PROVEEDOR"  
 DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.  
 C. OLIVERIA MARIA DE LA LUZ CHÁVEZ RESENDIZ  
 APODERADA LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"  
 PROTEIN, S.A. DE C.V.  
 C. EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES  
 APODERADO LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"  
 DIPROGEN, S.A. DE C.V.  
 C. MARIA EUGENIA THELMA LOMELI DAPIC  
 APODERADA LEGAL

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, en adelante "**BIENES**", que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra, **DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDEZ**, en su carácter de Apoderada, en participación conjunta con **PROTEIN, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES**, en su carácter de Apoderado, y con **DIPROGEN, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. MARÍA EUGENIA THELMA LOMELI DAPIC**, en su carácter de Apoderada, a quienes en lo sucesivo se les denominará el "**PROVEEDOR**", en adelante "**EL REPRESENTANTE LEGAL**", y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I. De "**EL INSTITUTO**":

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- Que requiere adquirir los "**BIENES**", por lo que a través del Administrador del Contrato, la C. Claudia Edith Suárez Ojeda, solicita bajo su responsabilidad la contratación del "**PROVEEDOR**", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "**EL INSTITUTO**".

1.4.- Que el presente contrato se adjudicó en apego al artículo 134 constitucional y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y penúltimo párrafo, 29, 32, 36 Bis fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 13, 38 fracción VI, 39 fracción II, incisos c), f) y g), 43, 80 último párrafo, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000219705-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de mayo de 2019.

1.6.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IMS-421231-145.

1.7.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de

Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.8.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Administrador del Contrato, es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, para efecto de lo anterior, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.9.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

1.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

#### II.- DEL "**PROVEEDOR**":

##### **DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.**

1.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 80,560 de fecha 21 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 104, del Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 354,634, con la denominación social "**Dankel Medical, S.A. de C.V.**".

1.2.- Por escritura pública número 313,340, de fecha 02 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 10, del Distrito Federal, Lic. Tomás Lozano Molina, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 354,634, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como "**Dankel Medical, S.A.P.I. de C.V.**", teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse para entrega de los "**BIENES**", que se adquieren en los términos de este contrato.

1.3.- Cuenta con el registro siguiente:  
Registro Federal de Contribuyentes: DME060621Z4.

1.4.- Que la C. Oliveria María de la Luz Chávez Reséndiz, Apoderada, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 21,140, de fecha 25 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público número 122, del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el número de folio mercantil 354634 \*, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

1.5.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de comercializar los "**BIENES**" y comprar, vender, importar, exportar, distribuir, suministrar, almacenar, procesar, fabricar, industrializar y en general comercializar por cualquier título legal de toda clase de productos, insumos, materias primas, productos terminados y semiterminados destinados a la industria farmacéutica.

1.6.- Que se encuentra al corriente, al igual que su subcontratante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Asimismo, presenta a "**EL INSTITUTO**", al igual que su subcontratante, la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

1.7.- Se encuentra al corriente, al igual que su subcontratante, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y enteros de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

1.8.- Que es una mediana empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

1.9.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaría y su Reglamento, así como el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/oppo rtunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

11.23.- Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**.

11.24.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.25.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11.26.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

11.27.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

11.28.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 184 Piso 3º, Colonia Reforma Social, Código Postal 11650, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

**DIPROGEN, S.A. DE C.V.**

11.29.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 17,692 de fecha 01 de junio de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público número 158 del Distrito Federal, Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en folio mercantil 321819, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y

suficientes para obligarse para entrega de los **"BIENES"** que se adquieren en los términos de éste contrato.

11.17.- Cuenta con los registros siguientes:  
Registro Federal de Contribuyentes: PRO860604EEZ.  
Registro Patronal IMSS [REDACTED]  
Registro INFONAVIT [REDACTED]

11.18.- Que el C. Edgar Oswaldo Puebla Flores, Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 300/789, de fecha 29 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número 6 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

11.19.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de comercializar los **"BIENES"** y la fabricación, reacondicionamiento, distribución, compra, adquisición por cualquier título, comisión, representación, importación, exportación, promoción, venta y enajenación por cualquier título de productos farmacéuticos, químicos, medicinales, quirúrgicos, veterinarios y alimenticios, así como la explotación general de dichos productos, exportación de los productos que se indican a través de Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, investigación y desarrollo de los mismos.

11.20.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Asimismo, presenta a **"EL INSTITUTO"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

11.21.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

11.22.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaría y su Reglamento, así como el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/oppo rtunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

11.10.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

11.13.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

11.14.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 184 Piso 3º, Colonia Reforma Social, Código Postal 11650, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

**PROTEIN, S.A. DE C.V.**

11.15.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 3,425 de fecha 19 de febrero de 1940, otorgada ante la fe del Notario Público del Distrito Federal, Lic. Eduardo Gutiérrez Cañedo, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Propiedad de la misma Entidad en la Sección de Comercio, Volumen 117, Libro tercero, a fojas 215 y bajo el número 477, con la denominación social "Laboratorios Latino Americanos, S.A."

11.16.- Por escritura pública número 107,750, de fecha 04 de junio de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público número 186, del Distrito Federal, Lic. Juan Manuel Aspron Pelayo, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como "Protein, S.A. de C.V.", teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos

jurídicos suficientes para obligarse para entrega de los "BIENES" que se adquieren en los términos de este contrato.

II.30.- Cuenta con los registros siguientes:  
Registro Federal de Contribuyentes: D1P040601GQ7.  
Registro Patronal IMSS: [REDACTED]  
Registro INFONAVIT: [REDACTED]

II.31.- Que la C. María Eugenia Thelma Lomelí Dapic, Apoderada, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 100,723, de fecha 02 de Julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentias Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

II.32.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de comercializar los "BIENES" y la fabricación, elaboración, maquila, distribución, importación, exportación, compraventa y comercialización de toda clase de productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, medicamentos tanto alópatas como homeópatas, medicinas de patente o naturalistas, productos alimentarios, cosméticos, artículos de belleza y de perfumería y en general de cualquier otro producto químico o sintético, sea de la naturaleza que fuere, así como de las materias primas y materiales que sean necesarios para la elaboración de tales productos.

II.33.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Asimismo, presenta a "EL INSTITUTO" la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SAI:HCT:101214/281;DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

II.34.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y enteros de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

II.35.- Que es una pequeña empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.36.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Arrendamiento, así como el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: [https://compranet.hacienda.gob.mx/esp/oolkit/oppunity/oppunity/Detail.do?oppunityid=1679033&oppList=PAST](https://compranet.hacienda.gob.mx/esp/oolkit/oppportunity/oppunity/Detail.do?oppunityid=1679033&oppList=PAST), mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

II.37.- Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO".

II.38.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el "PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.39.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni "EL REPRESENTANTE LEGAL", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.40.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.41.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos en necesario, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.42.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Avila Carmacho, número 184 Piso 3º, Colonia Reforma Social, Código Postal 11650, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria así como sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** El "PROVEEDOR" se obliga ante "EL INSTITUTO" a proporcionar a éste los "BIENES", de conformidad con lo establecido en el **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integral del presente contrato, así como lo previsto en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/esp/oolkit/oppunity/oppunity/Detail.do?oppunityid=1679033&oppList=PAST>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

El "PROVEEDOR" deberá hacer entrega de los "BIENES" en cualquiera de las siguientes opciones, de acuerdo a los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**:

- a) Almacenes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Almacenes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
- c) Almacenes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Administrador del Contrato podrá solicitar cambios de domicilio de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberá notificarlo al "PROVEEDOR" con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el "PROVEEDOR", estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de "EL INSTITUTO" sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEGUNDA.- REPORTES DEL "PROVEEDOR".** Las "PARTES" convienen en que el "PROVEEDOR" deberá presentar cualquier reporte inherente a la presente contratación, en los términos, condiciones y periodicidad que requiera por escrito el Administrador del Contrato, quién es el responsable de administrar y verificar la entrega de los "BIENES" adquiridos.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que los "BIENES" objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas en el **Anexo 2 (dos)** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los "BIENES" respectivos.

[Handwritten signatures and initials]

**TERCERA.- IMPORTE DE EL CONTRATO. "EL INSTITUTO"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** el monto mínimo de **\$4,472,812.80 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios adjudicados que se indican en el **Anexo 1 (uno)** los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la validación de dichos comprobantes el **"PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, el **"PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el **"PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del **"PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos de Pagos de los Intereses de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos electrónicos interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**CUARTA.- GARANTÍA DE LA CALIDAD.** El **"PROVEEDOR"** deberá garantizar en todo momento la calidad de los **"BIENES"**, en términos de las disposiciones aplicables. En caso contrario, se sujetará a los criterios de canje y/o devolución establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, sin perjuicio de la aplicación de las penas o deductivas que correspondan.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** Se efectuarán pagos al **"PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El **"PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El **"PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** El "PROVEEDOR" deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los "BIENES" objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que "EL INSTITUTO" sólo cubrirá el IVA, correspondiente en caso de que aplique.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El "PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones y Seguros y de Fianzas, a favor de el "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Clausula Tercera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

El "PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeguándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

El "PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará de conformidad a los términos establecidos en la normativa correspondiente, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el "PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones establecidas en este Contrato, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se de inicio a los trámites siguientes para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

**OCTAVA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS.** El "PROVEEDOR" conviene en que "EL INSTITUTO" será el titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la entrega de los "BIENES" objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los "BIENES" objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que

de través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.** El Administrador del Contrato deberá verificar que la entrega de los "BIENES" cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y sus Anexos 1 (uno) y 2 (dos).

El Administrador del Contrato emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la entrega de los "BIENES", a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que los "BIENES", se entregan en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El Administrador del Contrato, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.** El "PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional a "EL INSTITUTO" a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los "BIENES" no entregados en los plazos establecidos en este contrato y su Anexo 2 (dos). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador del Contrato determinará y aplicará, en su caso al "PROVEEDOR" las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**DÉCIMA QUINTA.- DEDUCTIVAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Administrador del Contrato calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los "BIENES" con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR", dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial.

La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de "EL INSTITUTO" para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", a través de la División de Contratos y a petición del Administrador del Contrato, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general o

relevarlo de dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha autorización y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la entrega de los "BIENES" correspondientes.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el "PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del correspondiente "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la entrega de los "BIENES" objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de la entrega de los "BIENES" pueda resultar, serán a cargo exclusivamente del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la entrega de los "BIENES" objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier información o documentación que el "PROVEEDOR" conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega de los "BIENES" pasará a ser propiedad de "EL INSTITUTO", asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los "BIENES" adquiridos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Que el precio de los bienes, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.

b. La fecha de inicio de la entrega de los "BIENES" correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las "PARTES".

c. Que el incremento sea debidamente justificado y autorizado por la Coordinación de Control de Abasto.

d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito a



**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.** En caso de suscitarse **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE** conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o **CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad siguientes:

de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.  
b) Si el **"PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone el Anexo Técnico del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del contrato, el **"PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

Mexicano del Seguro Social, Lineamientos y disposiciones d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley en este contrato.

Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** Las **"PARTES"** instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento. en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será **"EL PROVEEDOR"** conviene que en el supuesto de que cualquiera se a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con de diciembre de 2019. El plazo para la entrega de los **"BIENES"**, se sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y sujetará a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar. número No. LA-0120000991-E82-2019 y sus juntas de aclaraciones

respectivas.  
**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente **"PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en contrato.

forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Convenio de Participación Conjunta"

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las **"PARTES"** firman el presente contrato por quintuplicado de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2019**.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por el **"PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Capda Escrivier



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190298**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

**EXEMA**  
EXEMA

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1  
FECHA: 12/07/2019  
HORA: 06:19:22 p.m.

No. CONTRATO: UI90298  
No. REQUISICION: 09900100301190037  
ANEXO 1

PROVEEDOR : DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.  
R.F.C. : DME -060621-224  
No. PROVEEDOR: 00146433

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

=====

MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CA  
DA 100 ML CONTIENE: FURATO DE MOMETASON  
A MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE  
FUORATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NE  
BULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADO  
RA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS  
CADA UNA)

010 000 4141 00 00 CADA UNA)  
Marca: REGISTRO SANITARIO 486M2015SSA  
Procedencia: MÉXICO  
RFC Fabricante: DME -060621-224  
Marca: REGISTRO SANITARIO 141M2015SSA  
Procedencia: CANADA  
RFC Fabricante: PRO -860604-EE2  
Marca: REGISTRO SANITARIO 172M2016SSA  
Procedencia: FRANCIA  
RFC Fabricante: DIP -040601-GQ7

COBERTURA : 208,619  
098001150900

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
83,448	208,619	\$58.52	8.4%	,026,405.48	\$53.60	\$4,472,812.80	\$11,181,978.40

IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,472,812.80  
FIANZA REQUERIDA: \$1,118,197.84

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.  
MÁXIMO : ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

MEMO

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190298**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

# ANEXO 1

# ANEXO TÉCNICO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*



# MEDICAMENTOS

## 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS y están contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitidos por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las "ÁREAS REQUIERENTES", quienes notificarán la solicitud de bienes a los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de forma mensual durante los primeros 15 días naturales del mes que corresponda en 2019.

## 2 PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIERENTE, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento EL ÁREA REQUIERENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los bienes. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionara las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho proveedor.

## 3 LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

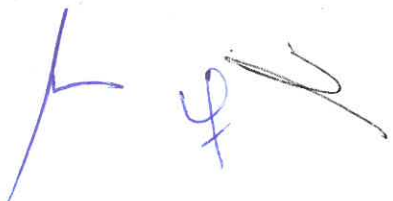
El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
<b>NOM-177-SSA1-2013</b>	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas
<b>NOM-131-SSA1-2012</b>	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
<b>NOM-130-SSA1-1995</b>	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas
<b>NOM-051-SCFI/SSA1-2010</b>	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas
<b>NOM-251-SSA1-2009</b>	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	Para todas las partidas
<b>NOM-220-SSAA-2016</b>	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
<b>NOM-008-SCFI-2002</b>	Sistema general de unidades de medida.(Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)	Para todas las partidas
<b>NOM-022-SSA3-2012</b>	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos	Para las partidas: 3601, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3624, 3625, 3626, 3627, 3630, 3631, 3633 Y 3634
Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (Artículo 53)		Para todas las partidas
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas
Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Consejo de Salubridad General		Para todas las partidas

#### 4 PROPUESTA TÉCNICA.





Los LICITANTES deberán presentar su propuesta técnica para las partidas en el **FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, nombre genérico, forma farmacéutica, concentración, presentación, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

#### 4.1 Cumplimiento de Normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas en el numeral anterior, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el representante legal del LICITANTE en el que haga referencia a las partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. Este manifiesto deberá ser firmado por el representante legal del LICITANTE y entregar en hoja membretada del fabricante.

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas"**, el cual podrá ser utilizado por los LICITANTES para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

#### 4.2 Registros Sanitarios y prórrogas

**Copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente** correspondiente, con la descripción y autorización para las partidas OFERTADAS contenidas en el Anexo Técnico, a nombre del LICITANTE, o en caso de personas físicas o morales extranjeras, de su representante.

En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS. Copia simple del **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA VIGENTE** del Registro Sanitario vigente (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria), siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el Anexo Técnico.

**LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

Nota: En caso de ser requerido por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", el "LICITANTE" deberá entregar copia legible de los documentos requeridos en este apartado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud por escrito o por correo electrónico.

#### **4.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.**

El LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

**Copia de la Licencia Sanitaria (Vigente y Legible) Aplicable para los medicamentos de las fracciones I, II, III, IV y V, con base en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, a nombre del LICITANTE.**

En caso de modificación, presentar copia simple legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

**LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente y legible), a nombre del LICITANTE.

**LA VERACIDAD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LO PROPORCIONA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

#### **4.4 INFORMACION PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R)**

Por cada uno los bienes, el PROVEEDOR deberá incluir la IPP-R.

#### **4.5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL ETIQUETADO**

De cada uno los BIENES, el PROVEEDOR deberá incluir imagen del proyecto de marbete, a color y con firma autógrafa, en dispositivo electrónico.

#### **4.6 DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS**

El "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá entregar en original la Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos insumos que se encuentren en este supuesto; así como la Carta Garantía por Corta Caducidad en original, al momento de la entrega de los bienes.

#### **5 ETIQUETADO DE ENVASES**

El LICITANTE deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación.

#### **6 CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO**

El PROVEEDOR deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando en medio electrónico (escaneos) conteniendo los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las Partidas(Claves).

- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el PROVEEDOR por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el período de caducidad de los bienes, en los



términos establecidos en la Convocatoria.

**7 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para la Contratante

- Los ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por los ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**8 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

**8.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por el Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad contratante, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**ÁREAS REQUERENTES.**

El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico, en los siguientes:

**DOMICILIOS ALMACENES**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticoman, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

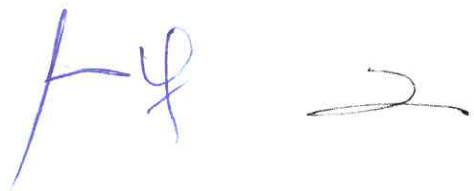
**2. LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 37.5, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54730  
 TEL. 5864-2700 EXT. 3437  
 ENCARGADO: XXXXXXXXXX

**3. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)  
 CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54010  
 TEL. 19400610

- 8.1.1. Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 8.1.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de la CONVOCANTE, sin cargo extra para la misma.





8.1.3. Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

8.1.4. Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

8.1.5. Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los bienes. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los bienes se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los bienes.

8.1.6. El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012. El PROVEEDOR deberá incluir en el empaque secundario o colectivo su razón social, RFC y domicilio, así como número de procedimiento, número de piezas que contiene el empaque, fecha de caducidad, lote, siendo esta del tamaño proporcional al empaque.

8.1.7. En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES), el PROVEEDOR deberá hacer la entrega donde las áreas requirentes lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.

- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.
  - El ÁREA REQUIRENTE deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.
- 8.1.8. El PROVEEDOR identificará los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- 8.1.9. El PROVEEDOR entregará los bienes procedentes del mismo lote.
- 8.1.10. Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- 8.1.11. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
  - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
  - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
  - Contaminación visible en las cajas colectivas.
  - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
  - Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
  - Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
  - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
  - Envases vacíos o deteriorados.
  - Caja o etiqueta incorrecta.
  - Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
  - Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
  - Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
  - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
  - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
  - Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
  - Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
  - Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
  - Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
  - Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- 8.1.12. El área encargada para la supervisión de la adquisición podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo al objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.



No. LA-012000991-E82-2019

- 8.1.13. Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- 8.1.14. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- 8.1.15. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 8.1.16. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el Anexo Técnico.

## **8.2 OTRAS CONSIDERACIONES.**

- Durante la recepción, los bienes (medicamentos) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos vigente, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- El PROVEEDOR no podrá entregar bienes distintos a los adjudicados en el presente procedimiento de adquisición, a menos que medie una autorización previa de las "áreas requerentes".

## **8.3 CALIDAD DE LOS BIENES**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Cuando las ÁREAS REQUERENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el PROVEEDOR a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las ÁREAS REQUERENTES, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a las necesidades de las ÁREAS REQUERENTES y en caso de que el PROVEEDOR asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

#### **9 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto documental, así como de los empaques colectivos, envases (primarios y/o secundarios) y cantidades, debiendo ser rechazadas si no cumplen con algunas de estas condiciones. Tomando como modelo para el proceso de entrega/recepción los LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS) EN LOS ALMACENES DE LAS ÁREAS REQUERENTES.

Al momento de la recepción de los bienes, el responsable del almacén realizará la revisión de la copia simple del registro sanitario del bien adjudicado con el insumo que se esté entregando, en caso de identificar alguna diferencia en las características y/o especificaciones solicitadas, rechazará los bienes informando de ello a la Dirección General de Medicamentos Gratuitos de la CNPSS (SCA), a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (IMSS); Gerencia de Calidad (PEMEX), Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria (ISSSTE) y Dirección de Suministros Médicos (SEMAR).

Entendiéndose que los BIENES, no se tendrán por recibidos o aceptados, en caso de existir diferencias en las características y/o especificaciones, deficiencias o carencias durante la entrega/recepción de los BIENES. Se aplicará la pena correspondiente.

#### **10 MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**





El PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

**II ANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**

**11.1 CANJE.**

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las presentes bases.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

**11.2 DEVOLUCIÓN.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al PROVEEDOR, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**11.3 OTRAS CONDICIONES.**

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo del Consejo de Salubridad General.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a los Administradores del Contrato verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con-incumplimiento de calidad, debiendo solicitar dicha información al ÁREA TÉCNICA de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190298**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

SE PRESENTA EN EL PRESENTE EL PRODUCTO DESCRITO EN EL ANEXO 6, EL CUAL HA SIDO ELABORADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO OFABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.  
PRESENTE:

**OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDEZ** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL **DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EVENTO DE LICITACIÓN **LA-01200991-EBZ-2019**, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-01200991-EBZ-2019

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2019.

RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE EN EL CASO DE LOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO: **DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V.**

No. Cons.	CLAVES				Descripción	Presentación		Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Propietaria o Registro Sanitario	País de Origen
	Geo	Gen	Esp	Var		Unid	Cant		Módulo	Módulo					
391	010	000	4141	00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FURATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA)	ENV	1	DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V.	419,872	168,146	486M2015 SSA	DMED0621Z24	MOMETASONA	SIGDAN	MÉXICO
								PROTEIN, S.A. DE C.V.			141M2015 SSA	PRO 860604EE2	MOMETASONA	DIMUXON	CANADA
								FARMEA (DIPROGEN, S.A. DE C.V.)			172M2016 SSA	DIPD40601GG7	MOMETASONA	AKIRA	FRANCIA

NOTA:  
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DIERE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO APPLICABLE AL BIEN QUE OFERTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ARCHIVO DEMANDA AGREGADA, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ADQUISICIONES.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

  
OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V.

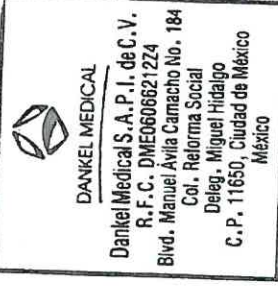
**DANKEL MEDICAL**  
Dankel Medical S.A.P.I. de C.V.  
R.F.C. DMED060621Z24  
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 184  
Col. Reforma Social  
Deleg. Miguel Hidalgo  
C.P. 11650, Ciudad de México  
México

**SIN TEXTO**

**DANKEL MEDICAL**

SECRETARÍA DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.  
 PRESENTE:

ANEXO 7.1  
 PROPUESTA ECONÓMICA  
 MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA No. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS BAJO LAS MODALIDADES DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO FECHA: Ciudad de México a 24 de Junio de 2019 Y PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA NO. LA-012000991-E82-2019.

NOMBRE DEL LICITANTE: DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( X )

No. Part.	CLAVE(S)			PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento Ofertado	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp.						
391	010	000	4141	\$ 58.52	418,872	168,146	8.40%	MÉXICO FRANCIA CANADÁ	\$ 22,451,539.20
SUBTOTAL									\$ 22,451,539.20
IVA									\$ -
TOTAL									\$ 22,451,539.20

**NOTA:**  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROLEEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS/CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.  
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.  
**LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

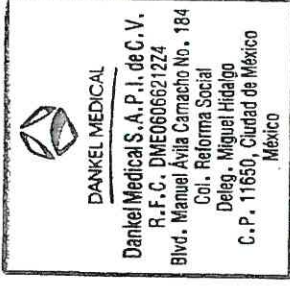
**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDIZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.

ANEJO 7.1  
PROPUESTA ECONÓMICA  
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

**DANKEL MEDICAL**

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.  
PRESENTE:



LICITACIÓN PÚBLICA No. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS BAJO LAS MODALIDADES DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO FECHA: Ciudad de México a 24 de Junio de 2019 Y PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA NO. LA-012000991-E82-2019.

NOMBRE DEL LICITANTE: DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( X )

No. Part.	CLAVE(S)				PMR	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Porcentaje de descuento Ofertado	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp.	Var						
141	010	000	1546	00	\$ 731.43	7,916	3,167	11.00%	MÉXICO	\$ 5,153,078.52
SUBTOTAL										\$ 5,153,078.52
IVA										\$ -
TOTAL										\$ 5,153,078.52

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS/CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDIZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190298**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

FORNIA  
MAY 19 1964



LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ  
Notario

19-2-IN11223-j-- LIBRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES -----

----- INSTRUMENTO PÚBLICO -----

----- SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a cinco de julio de dos mil diecinueve, ante mí, el Licenciado CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, Notario Público número Ciento sesenta y cinco de esta Ciudad, comparecen los señores EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES, en representación de la empresa denominada "PROTEIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDIZ, en representación de la empresa denominada "DANKEL MEDICAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y RAFAEL LÓPEZ CALVA, en representación de la empresa denominada "DIPROGEN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de reconocer como suyas las firmas y ratificar en todo y cada una de sus partes el contenido del convenio de participación conjunta de fecha veinticuatro de junio del año en curso, mismo que en este acto me exhiben y cuya copia agrego al apéndice del presente instrumento marcado bajo la letra "A". -----

----- PERSONALIDAD -----

I.- Acredita la que ostenta el señor EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES, así como la legal existencia de su representada, la empresa denominada "PROTEIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número trescientos mil setecientos ochenta y nueve, de fecha veintinueve de junio del dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número seis de la Ciudad de México. -----

II.- Acredita la que ostenta la señora OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDIZ, así como la legal existencia de su representada, la empresa denominada "DANKEL MEDICAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número veintiún mil ciento cuarenta, de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público número ciento veintidós del Estado de México. -----

III.- Acredita la que ostenta el señor RAFAEL LÓPEZ CALVA, así como la legal existencia de su representada, la empresa denominada "DIPROGEN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura número noventa y tres mil cincuenta y cuatro, de fecha veinte de mayo del dos mil



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

M

Handwritten signature or initials in blue ink.

catorce, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número ciento cuatro de la Ciudad de México.

Una copia de dichas escrituras se agregan al apéndice de la presente acta marcadas bajo las letras "B", "C" y "D".

Manifestando los comparecientes que la personalidad con que se ostentan está vigente y no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna y que sus representadas tienen plena capacidad para contratar y obligarse.

GENERALES

Por sus generales, bajo protesta de decir verdad y quedando advertidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron ser:

El señor EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES, de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] [redacted], [redacted], con domicilio en [redacted] en la colonia [redacted] código postal [redacted] alcaldía [redacted] de donde es vecino, [redacted] por nacimiento, originario del [redacted] hoy [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] [redacted] con Clave Única de Registro de Población (CURP) "[redacted] [redacted] [redacted], y se identifica con pasaporte número [redacted] [redacted], expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La señora OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDIZ, de [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] [redacted], con domicilio en [redacted] [redacted] código postal [redacted] en [redacted] de donde es vecina, [redacted] por nacimiento, originaria del [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] [redacted], con Clave Única de Registro de Población "CURP" [redacted] [redacted], y se identifica con credencial para votar número [redacted] [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

El señor RAFAEL LÓPEZ CALVA, de [redacted] de edad, por haber

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: EDAD, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, NACIONALIDAD, ORIGEN, RFC, CURP, NÚMERO DE PASAPORTE, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ  
Notario



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: EDAD, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, NACIONALIDAD, ORIGEN, RFC, CURP, NÚMERO DE PASAPORTE, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

nacido el día [redacted] [redacted],  
[redacted] con domicilio en calle [redacted] en la colonia  
[redacted] código postal [redacted] [redacted]  
[redacted] de donde es vecino, [redacted] por nacimiento,  
originario del [redacted] hoy [redacted] con Registro Federal de  
Contribuyentes [redacted] [redacted]  
[redacted] con Clave Única de Registro de Población (CURP)  
[redacted] [redacted]  
[redacted] y se identifica con pasaporte número [redacted] [redacted]  
[redacted] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. -----

Yo el Notario, doy fe:-----

- a).- De que me identifiqué plenamente como notario;-----
- b).- De que lo transcrito y relacionado concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito;-----
- c).- De que los comparecientes se identificaron con el documento que obra relacionado al final de sus generales;-----
- d).- De la capacidad legal de los comparecientes, en virtud de no observar en ellos signos de incapacidad natural y no tener noticia de que estén sujetos a incapacidad legal;-----
- e).- De que ilustré a los comparecientes acerca del valor, las consecuencias y alcance legal del contenido de este instrumento;-----
- f).- De que les leí el presente instrumento, haciéndoles saber el derecho que tienen a leerlo personalmente, de que manifestaron su conformidad, comprensión plena del acto y de que firmaron el día de su fecha.-----

AUTORIZANDO INMEDIATAMENTE YO, EL NOTARIO CON MI FIRMA Y SELLO.- DOY FE.-----

EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES.- OLIVERIA MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ RESÉNDIZ.- RAFAEL LÓPEZ CALVA.-----FIRMAS.---

CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ.----- FIRMA.-----

-----EL SELLO DE AUTORIZAR-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

SIN TEXTO

ANEXO 5
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA (FÍSICA O MORAL) [DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.], POR LA OTRA, LA PERSONA (FÍSICA O MORAL) [DIPROGEN, S.A. DE C.V.] Y, POR LA OTRA, LA PERSONA (FÍSICA O MORAL) [PROTEIN S.A. DE C.V.] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO [LA-012000991-882-219], REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la persona (física o moral) [DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.]:

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número [ ] volumen número [ ], de fecha [21] de [Junio] de [2006], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [Distrito Federal], bajo el acta número [354634] tomo número [ ] volumen número [ ], de fecha [25 de Agosto de 2006], otorgada ante la fe del Notario Público Número [104] de la Ciudad de [Distrito Federal], licenciado [Lic. José Ignacio Senties Laborde].
I.2. Que el señor [Oliveria María de la Luz Chávez Reséndiz], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [21,140] de fecha [25] de [Enero] de [2016] otorgada ante la fe del Notario Público Número [122], de la Ciudad de [Estado de México], licenciado [Andrés Hoffmann Palomar].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
Calle: Boulevard Manuel Ávila Camacho No., 184, Piso 3

Ciudad: México

Código Postal: 1165

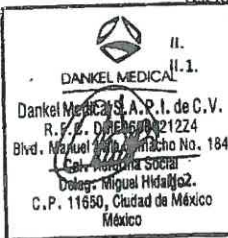
Colonia: Reforma Social

Estado y País: Ciudad de México, México

E-Mail:

mchavez@imgroups.com.mx

Teléfono: 01 55 26-23-08-89



II. Declara la persona (física o moral) [DIPROGEN, S.A. DE C.V.]:

II.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número [93,054] volumen número [2794], de fecha [20] de [Mayo] de [2014], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [Ciudad de México], bajo el acta número [321819] tomo número [ ] volumen número [ ], de fecha [26 de junio de 2014], otorgada ante la fe del Notario Público Número [104] de la Ciudad de [México], licenciado [José Ignacio Senties Laborde].

Que el Señor [Rafael López Calva], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona moral, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [93,054] de fecha [20] de [Mayo] de [2014] otorgada ante la fe del Notario Público Número [104], de la Ciudad de [México], licenciado [José Ignacio Senties Laborde].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle: Privada de Rosedal

No. 3

Colonia: Reforma Social

Ciudad: México

Código Postal: 11650

Estado y País: Ciudad de México, México

Teléfono: 55 53590009

E-Mail: rafaelc@offenbach.com.mx

III. Declara la persona (física o moral) [PROTEIN S.A. DE C.V.]:

III.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número [107750], volumen número [ ], de fecha [04] de [Junio] de [1996], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [la Ciudad de México], bajo el acta número [569] tomo número [ ] volumen número [ ], de fecha [29 de Septiembre de 1988], otorgada ante la fe del Notario Público Número [186] de la Ciudad de [México], licenciado [Juan Manuel Asarón Pelayo y el Lic. Fausto Rico Álvarez Notario Asociado Número 6 de la Ciudad de México].

SECRET



SIN TEXTO



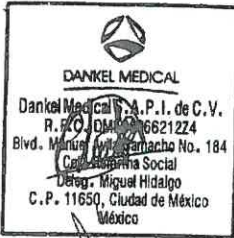
DANKEL MEDICAL

- III.2. Que el Señor [Edgar Osvaldo Puebla Flores], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona moral, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [300789] de fecha [29] de [Junio] de [2018] otorgada ante la fe del Notario Público Número [06], de la Ciudad de [México], licenciado [Claudio Juan Ramón Hernández de Rubin].
- III.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:  
 Calle: Damas No. 120 Colonia: San José Insurgentes  
 Ciudad: Méridco Código Postal: 03900 Estado y País: Ciudad Méridco.  
 Teléfono: 55 5482 9000 E-Mail: epueblas@...  
 U.C. CARP. A. SUZANA REIL HERNANDEZ  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 NOTARIA 163 CIRITO FEDERAL MEXICO
- IV. Las Partes declaran:
- IV.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisición y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de CONVOCATORIA de la Licitación.
- IV.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia número [LA-012000991-E82-2019] referida a la adquisición o contratación de servicios de para la "Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2019".

**SEGUNDA.** Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada (persona física o moral) se obliga a prestar. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:



- I. La (persona física o moral) [Dankel Medical, S.A.P.I. de C.V.] R.F.C. DME060621224 que será la (moral) Lider, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia número LA-012000991-E82-2019, para la "Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2019"] materia del Contrato, en específico, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica correspondiente a la partida 391 de la clave 010.000.4141.00 MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (180 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA), entrega de los insumos, logística y seguimiento y gestión del contrato, entrega de los medicamentos en los puntos de entrega del producto en mención , así como facturación, cobro de las facturas.
- II. La (persona moral) [DIPROGEN, S. A. DE C. V.] R.F.C. DIP040601GQ7, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia número LA-012000991-E82-2019, para la "Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2019"] materia del Contrato, específicamente para proporcionar el insumo referido y garantizar el abasto del producto correspondiente a la partida 391 de la clave 010.000.4141.00 MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A

Bvda. Manuel A. de la Camacho s/n A.P.I. de C.V. Col. Capatzen Social Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11650 Ciudad de México

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks]*

SIN TEXTO




Handwritten text, possibly a signature or initials, located at the bottom of the page.

DANKEL MEDICAL

III. 0.050 G DE FURATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA), relacionado con el contrato. La (persona moral) [ PROTEIN S.A. DE C.V. ] R.F.C. PRO050604EE2, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia número LA-012000991-E82-2019, para la "Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2019"] mediante el Contrato, específicamente para proporcionar el insumo referido y garantizar el abasto del mismo correspondiente a la partida 391 de la clave 010.000.4141.00 MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FURATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA), relacionado con el contrato.

Cada parte, como titular de su registro sanitario, serán responsables de la farmacovigilancia y abasto del mismo correspondiente a las partidas 391 de la clave 010.000.4141.00 MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FURATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA).

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

  
**DANKEL MEDICAL**  
 TERCERA  
 Domicilio común:  
 DANKEL MEDICAL S. DE C.V.  
 R.F.C. ME050604EE2  
 Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 184  
 Col. Reforma Social  
 Deleg. Miguel Hidalgo  
 C. P. 11630, Ciudad de México  
 México

Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el

Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 184, Piso 3 Colonia: Reforma Social  
 Código Postal: 1165 Estado y País México  
 E-Mail: [mchavez@imerud.com.mx](mailto:mchavez@imerud.com.mx)  
 Teléfono: 01 55 26-23-08-89.

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía Dankel Medical, S.A.P.I., a través de su representante legal, Señor Olivería María de la Luz Chávez Raséndiz, será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Salud en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del CONTRATO que se celebre con motivo de la (Licitación Pública) Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia número (LA-012000991-E82-2019), quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación/Invitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración: (Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.

Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el

Bld. Manuel Ávila Camacho # 184 Piso 3, Col. Reforma Social Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11630 Ciudad de México  
Tel: 01 55 26 23 08 89

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

SIN TEXTO



# DANKEL MEDICAL

Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrita de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México (Estado), renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los 24 días del mes de Junio de 2019.

COMPañIA [Dankel Medical, S.A.P.I. de C.V.]

Oliveria María de la Luz Chávez Reséndiz  
[Representante Legal]

[Redacted Signature]

[Testigo]

COMPañIA [DIPROSEN, S. A. DE C. V.]

Rafael Lopez Calva  
[Representante Legal]

[Redacted Signature]

[Testigo]

[Redacted Signature]

COMPañIA [PROTEIN S.A. DE C.V.]

Edgar Oswaldo Puebla Flores  
[Representante Legal]

[Redacted Signature]

[Testigo]

## ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



*[Handwritten marks]*

**SIN TEXT**